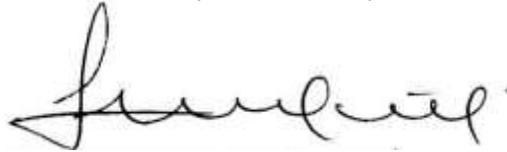


INFORME SECRETARIAL: Popayán, Veintinueve (29) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que obra memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.



**LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN – CAUCA**

Popayán, Veintinueve (29) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 970

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, obra en el expediente, memorial mediante el cual la parte ejecutante allega prueba de la notificación efectuada a la parte vinculada señora ZOILA COLOMBIA ZUÑIGA PAREDES.

Ahora bien, revisado el correo enviado el 11 de octubre NO se puede establecer con certeza que en dicha fecha se haya recibido el mismo por parte del destinatario, por lo tanto, se tendrá por notificada a la parte vinculada señora ZOILA COLOMBIA ZUÑIGA PAREDES a partir del día 27 de octubre de la presente anualidad fecha en que se acusa recibido de la notificación, se hace necesario aclarar que de conformidad con lo preceptuado en el Art. 8 del decreto 806 de 2020, La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

De otra parte y como quiera que la parte ejecutada presenta excepciones de fondo, dentro del término legal y vencido el termino de traslado a la entidad ejecutada, el Despacho procederá a correr traslado a la parte vinculada, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones planteadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE

PRIMERO: tener por notificada a la parte vinculada señora ZOILA COLOMBIA ZUÑIGA PAREDES a partir del día 27 de octubre de la presente anualidad, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

EJECUTIVO
DTE: ANDRES ZAMBRANO JURADO
DDO: CODELCAUCA
RAD: 2021-00224-00

SEGUNDO: Correr traslado a la parte vinculada, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

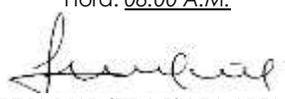
El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 078
De hoy 02 de noviembre de
2021
Hora: 08:00 A.M.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
SECRETARIA

FIJACION EN LISTA

Popayán, Cauca, dos (02) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021).

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número 035 en lugar visible de la pagina de la Rama Judicial.

Para correr traslado a la parte vinculada por el término de diez días de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARIA:

Hoy Tres (03) de noviembre de dos mil Veintiuno (2021) siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de Diez (10) días, para correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

La Secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS